



Rad.: 08-001-31-53-015-2021-00276-00

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Verbal adelantado por la sociedad BANCO DE BOGOTÁ S. A. en contra de la sociedad COMIDAS EL POBLADO S.A.S. “En liquidación” y Lina Margarita Clavijo Ponce, informándole que los demandados constituyeron mandatario judicial, contestaron la demanda y propusieron excepciones previas y de mérito.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 22 de abril de 2022.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

Verificado el informe secretarial, procederá a despacho a reconocer personería para actuar al doctor RODRIGO CESAR SALCEDO ROJAS, en calidad de apoderado judicial de las demandadas Comidas El Poblado S.A.S. “En liquidación” y Lina Margarita Clavijo Ponce, en los términos y para los fines indicados en el poder que le fue conferido.

Por secretaría impártasele el traslado correspondiente a las excepciones previas y de mérito formuladas por los demandados, dejando constancia de ello en el expediente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se,

R E S U E L V E

1. Téngase al doctor RODRIGO CÉSAR SALCEDO ROJAS, como apoderado judicial de las demandadas Comidas El Poblado S.A.S. “En liquidación” y Lina Margarita Clavijo Ponce, en los términos y para los fines indicados en el poder que le fue conferido.
2. Por secretaría impártase el trámite de ley a las excepciones previas y de mérito presentadas por los demandados, dejando constancia de ello en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43e0f8762821efca60b8b686801433e19f59e7368ffc3abf0073fd9c4283313f

Documento generado en 22/04/2022 03:42:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

